

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1º.- Objeto de la Asociación

Artículo 2º.-

Artículo 3º.-

Artículo 4º.-

Artículo 5º.-

La Asociación tendrá como objeto el estudio, la investigación y la divulgación de los conocimientos científicos, técnicos y artísticos en el campo de la medicina, la odontología y las ciencias afines, así como el fomento de la cultura y el bienestar social de la comunidad.

La Asociación tendrá personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos, demandar y ser demandada.

La Asociación será de carácter no lucrativo y sus recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

La Asociación será representada por un Consejo de Administración, integrado por los miembros que elabore el Reglamento de la Asociación.

Artículo 6º.-

Artículo 7º.-

[Firma]

Artículo 8º.-